

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10183.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-019-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor SASO, Héctor Antonio, D.N.I. Nº 12.004.654, domiciliado en la Calle 4, Sector C, Casa Nº 07, Barrio Ciudad Industrial, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 18.385.-

Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/09/02.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho Nº 151/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

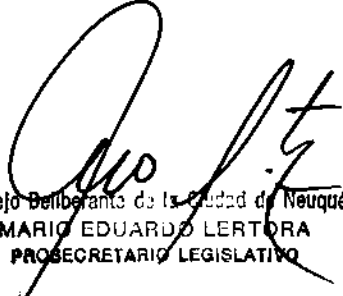
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor SASO, Héctor Antonio, D.N.I. Nº 12.004.654, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 18.385.-

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial Nº 18.385.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

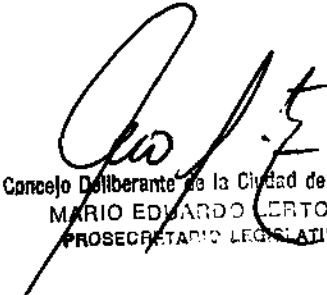
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-019-S-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO BERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10183 / 2004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-019-S-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1499
Fecha: 21 / 01 / 05